



RESOLUCIÓN N°.....41284

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO QUE FORMAN PARTE DE LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA DE CONTROL INTENRO DEL MECIP:2015 EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – 3º VERSION

Asunción, 21 de agosto de 2024.

VISTA: La decisión adoptada por el Consejo de Superintendencia -Secretaría N°2, por la cual se remite la propuesta de “Roles y Responsabilidades de los grupos de trabajo que forman parte de la Construcción, Mantenimiento y Mejoramiento continuo del SCI/MECIP:2015” debidamente revisado y validado según consta en Acta CCIN° 1 de fecha 1 de agosto de 2024 de reunión del Comité de Control Interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, **la Constitución de la República del Paraguay** en su **Art. 247**, establece que el Poder Judicial es el custodio de esta Constitución. La interpreta, la cumple y la hace cumplir. La administración de la justicia está a cargo del Poder Judicial, ejercido por la Corte Suprema de Justicia, por los tribunales y los juzgados, en la forma que establezcan esta Constitución y la Ley.

Que, en su **Art. 259 inc.2)** dispone, entre los deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia, lo siguiente: dictar su propio reglamento interno; en su **Inc.10)** los demás deberes y atribuciones que fijen la Constitución y las leyes;

Que, el **marco legal del MECIP** (Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay) deriva de **La Ley 1535/1999 – de Administración Financiera del Estado**, la cual dispone en su **Art.1º**, que las entidades públicas deben contar con efectivos, eficientes y transparentes instrumentos, mecanismos y técnicas de control a cargo de los responsables de la administración, que a su vez deben funcionar en forma coordinada con el control posterior tanto interno como externo, persiguiendo el cumplimiento de los objetivos institucionales y sociales; y en su **Art. 60: Control interno**. El control interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Que, el **Decreto N° 962/2008** “De Administración Financiera del Estado” aprueba la implementación del MECIP para las entidades sujetas a la Ley 1535/1999.

Que, por **Resolución CGR N° 377/2016** – Se adopta la Norma de Requisito Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

[Signature]
Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

[Signature]
Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

[Signature]
Alberto Martínez Simon
Ministro

[Signature]
Gustavo E. Santander Dans
Ministro

[Signature]
Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candija
Ministro

[Signature]
Abg. Ximena Martínez de los Ríos
Secretaria General

[Signature]
Eugenio Jiménez R.
Ministro

[Signature]
Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro



RESOLUCIÓN N° 11.284

Asunción, 21 de agosto de 2024.

Que, por Resolución CSJ N° 2635/2010, la Corte Suprema de Justicia ha declarado de interés institucional la aplicación del MECIP, y ha establecido su implementación gradual de acuerdo a las características particulares de la Institución.

Que, según la NRM (Norma de Requisitos Mínimos) para un Sistema de Control Interno, el Control Interno de la Institución es responsabilidad de la Máxima Autoridad y su Equipo Directivo, responsables de regular, establecer, dirigir y garantizar la implementación y mantenimiento de un efectivo Control Interno basado en el MECIP: 2015.

Que, el Control Interno sirve como la primera línea de defensa en la protección de activos, ayudando a la Máxima Autoridad Institucional y al Equipo Directivo a obtener los resultados deseados a través de la efectiva implementación de instrumentos y herramientas de gestión y control gerencial y operativa.

Que, el esquema definido como "Grupos de Trabajo" para el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno se sustenta en los tres fundamentos esenciales en los que se ha venido soportando el Sistema de Control Interno, siendo estos; la Autorregulación, Autogestión y Autocontrol, es indispensable que se definan y establezcan claramente los Roles y Responsabilidades para los diferentes actores y niveles de actuación dentro del sistema.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar todos los actos que sean necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3° inc. b) de la Ley N° 609/95

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

ART. 1°: APROBAR los "Roles y Responsabilidades de los Grupos de Trabajo" definidos para el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno del MECIP: 2015. El documento que forma parte de la presente resolución como anexo con 13 (trece) páginas.

ART. 2°: DEJAR sin efecto la Resolución N° 9776/2022 - "Por la cual se aprueban los Roles y Responsabilidades de los Grupos de Trabajo intervinientes en el Sistema de Control Interno"

ART. 3°: ANOTAR, registrar y notificar.

Ante mí:

Alberto Martínez Simon
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°.....11284.....

Asunción, 21 de agosto de 2024.

**SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
MECIP: 2015**

**ROLES Y RESPONSABILIDADES DE GRUPOS DE TRABAJO PARA EL
DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA
CONTINUA DEL SCI/MECIP**

INTRODUCCIÓN

La Máxima Autoridad de la Institución conformada en el Pleno de la Corte Suprema de Justicia y su Equipo Directivo son los responsables por regular, establecer, dirigir y garantizar la implementación y mantenimiento de un efectivo Control Interno institucional basado en el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015 aplicando la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno, aprobado por la Contraloría General de la República por Resolución CGR N° 377/2016.

La Máxima Autoridad Institucional, deberá asegurar que los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad en materia de Control Interno, estén definidos oficialmente y comunicado a todos los magistrados y funcionarios de la Institución.

ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Se definen como grupo de trabajo los siguientes:

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

1. Máxima Autoridad Institucional y Consejo de Superintendencia de la C.S.J.
2. Comité de Control Interno (CCI).
3. Equipo Técnico del CCI.
4. Dirección de Gestión Organizacional.
5. Ética Judicial.
6. Buen Gobierno.
7. Oficinas Técnicas de Apoyo a los Fueros.
8. Directores Generales y Directores de Áreas.
9. Funcionarios en general.
10. Auditoría Interna Institucional.
11. Auditoría de Gestión Jurisdiccional.

Eugenio Jiménez R.
Ministro
Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

1. MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL Y CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA:

La Máxima Autoridad Institucional se constituye en el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, preside el Comité de Control Interno mediante el Consejo de Superintendencia,

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Cesar M. Diesel Junghans
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Alberto Martínez Simon
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°.....11284.....

Asunción, 21 de agosto de 2024.

integrado por el Presidente y Vicepresidentes 1º y 2º de la Corte Suprema de Justicia establecido para cada año.

La Máxima Autoridad Institucional debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución, manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal y de la finalidad social del Estado, debe además demostrar liderazgo y compromiso con respecto al Sistema de Control Interno.

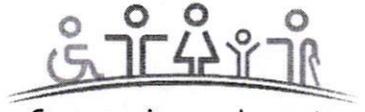
Responsabilidades de la Máxima Autoridad:

- a) Asumir el compromiso sobre la efectividad del Sistema de Control Interno.
- b) Asegurar que se establezca la Política de Control Interno.
- c) Asegurar que los requisitos del Sistema de Control Interno se integren dentro de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.
- d) Promover el uso del enfoque basado en procesos y en la administración de los riesgos.
- e) Asegurar los recursos necesarios para el Sistema de Control Interno.
- f) Asegurar que el Sistema de Control Interno logre los resultados previstos.
- g) Asumir el compromiso de apoyar a todos los niveles de la organización para contribuir a la efectividad del Sistema de Control Interno.
- h) Realizar el Análisis Crítico del Sistema de Control Interno y determinar las oportunidades de mejora y necesidades de cambio en el Sistema de Control Interno incluyendo las necesidades de recursos.
- i) Promover la Mejora Continua.

2. COMITÉ DE CONTROL INTERNO (CCI):

Cada Institución Pública debe establecer un Comité de Control Interno, el cual debe estar conformado por la Máxima Autoridad de la Institución y directivos de primer Nivel, deberá adoptar un reglamento interno de funcionamiento para desarrollar e implementar el sistema de control interno MECIP y de manera específica cada directivo deberá realizar la implementación del Control Interno en el área de su competencia.

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°.....11284

Asunción, 21 de agosto de 2024.

El Comité de Control Interno es el grupo de trabajo de nivel directivo el cual actúa bajo las directrices de la Máxima Autoridad Institucional, debe definir las políticas de implementación del Control Interno, su rol incluye la planeación del trabajo, definir las normativas de autorregulación del Control Interno, la dirección de su implementación, el seguimiento al avance del mismo, la evaluación permanente de su efectividad, así como la toma de decisiones para su mejoramiento.

Responsabilidades del Comité de Control Interno:

- a) Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución.
- b) Definir normativas de autorregulación del Control Interno.
- c) Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno tomando como base, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP: 2015.
- d) Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la Institución y su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional y de la Contraloría General de la República.
- e) Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo anual de la Auditoría Interna Institucional antes de su aprobación por la máxima autoridad de la institución.
- f) Evaluar la toma de decisiones correspondientes, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del control interno de la institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.
- g) Establecer directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna Institucional y de la Contraloría General de la República definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables y realizando seguimiento a su aplicación.
- h) Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- i) Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional y de la Contraloría General de la República.

Abg. Amador Martínez Seifart
Secretaría General

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Alberto Martínez Simon
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N.º.....11.284.....

Asunción, 21 de agosto de 2024.

3. EQUIPO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (ETCCI)

El Equipo Técnico del Comité de Control Interno es presidido por el Director General de Planificación y Desarrollo, como directivo responsable del desarrollo e implementación del MECIP en la Corte Suprema de Justicia.

El rol de esta presidencia es asegurar que todos los instrumentos y herramientas de gestión y control estén alineados al direccionamiento estratégico y sean aplicables para la efectiva ejecución de los planes y programas institucionales, así como para los cumplimientos legales.

El Equipo Técnico del Comité de Control Interno cumple el rol de direccionar las acciones de desarrollo e implementación del SCI/MECIP al interior de los diferentes ámbitos de la Institución, así como de revisar y ajustar todo instrumento y herramientas elaboradas por los Equipos Técnicos y/o la Dirección de Gestión Organizacional, a fin de recomendar a la Máxima Autoridad Institucional su aprobación.

Responsabilidades del Equipo Técnico del CCI:

- a) Proponer Normativas Internas de Carácter Procedimental para la administración, desarrollo e implementación del MECIP en los ámbitos de responsabilidades de la Institución.
- b) Revisar, ajustar y recomendar al CCI la validación del Plan y Cronograma anual para el desarrollo e implementación del SCI/MECIP.
- c) Definir los perfiles para integrar los equipos técnicos según los objetivos de los estándares del MECIP.
- d) Revisar y sugerir ajustes al Comité de Control Interno en relación a los planes de trabajo de la Auditoría Interna Institucional.
- e) Revisar los informes de la Auditoría Interna Institucional con relación a la Evaluación Independiente del SCI/MECIP.
- f) Revisar los Informes de Evaluación Independiente del SCI/MECIP de la Contraloría General de la República.
- g) Realizar seguimiento al desarrollo e implementación del SCI/MECIP según plan y cronograma y proponer ajustes.

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaría General



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°.....11284.....

Asunción, 21 de agosto de 2024.

- h) Revisar los informes de los órganos de control interno y externos en lo que refiera a la Evaluación Independiente y a la Auditoría al Sistema de Control Interno para definir acciones al respecto.
- i) Realizar seguimiento a la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional y recomendar ajustes oportunos.
- j) Realizar el Análisis Crítico del Sistema de Control Interno y presentar al Comité de Control Interno con propuestas de decisiones y acciones relacionadas a oportunidades de mejora continua y necesidades de cambio en el SCI, incluyendo las necesidades de recursos.
- k) Revisar y ajustar el Plan de Mejoramiento institucional anual y cronograma en base a las observaciones y recomendaciones de los Órganos de Control Interno y Externo, y proponer al CCI la validación.
- l) Coordinar socialización de Políticas Institucionales y de otros instrumentos de gestión y control de acuerdo a los requerimientos del MECIP:2015
- m) Coordinar capacitaciones en materia de Control Interno a nivel institucional.

4. DIRECCIÓN DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL (DGO)

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

La Dirección de Gestión Organizacional es la Unidad Técnica operativa encargada del desarrollo e implementación del SCI/MECIP dependiente jerárquicamente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo, quien es el Directivo responsable ante la Máxima Autoridad.

El rol principal de la DGO es el de articular las acciones de desarrollo e implementación y mejoramiento continuo del SCI/MECIP, así como de diseñar, guiar, tutorar y asistir técnicamente a los ámbitos responsables de administrar instrumentos y/o herramientas de gestión y control Institucional en la producción de instrumentos y/o herramientas de gestión y control de aplicación en los ámbitos de responsabilidad de distintos niveles de la organización institucional.

Eugenio Jiménez R.
Ministro

La DGO propone y coordina la conformación y acción de "Equipos Técnicos MECIP multidisciplinarios" con los ámbitos responsables según Planes de trabajo de Desarrollo e Implementación y de Planes de Mejoramiento del SCI/MECIP sobre la base de Evaluaciones Independientes Internos y Externos.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Violet Ríos Ojeda
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Alberto Martínez Simon
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN No. 11.284.....

Asunción, 21 de agosto de 2024.

La DGO es depositaria de los Instrumentos y herramientas de Gestión y Control Institucional según los estándares establecidos en la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP:2015.

Responsabilidades de la DGO:

- a) Elaborar la propuesta de Plan de Desarrollo e Implementación del SCI/MECIP anualmente.
- b) Elaborar propuesta de Plan de Mejoramiento Institucional en respuesta a las observaciones y recomendaciones derivadas de las evaluaciones y Auditorías al Sistema de Control Interno.
- c) Elaborar propuestas de normativas internas de carácter procedimental para direccionar la gestión de desarrollo e implementación del SCI/MECIP en la Institución.
- d) Coordinar, guiar, tutorar, asistir técnicamente, elaborar los Instrumentos y herramientas de gestión y control referentes a Políticas Institucionales, Políticas Operacionales, Gestión de Procesos, Gestión de Estructuras Organizacionales, Gestión de Riesgos, Gestión de Documentos, Gestión de Evaluación y Mejoras continuas e indicadores entre otros.
- e) Elaborar y/o controlar según MECIP:2015 los Instrumentos/herramientas de gestión y control elaborados directamente por los distintos ámbitos responsables.
- f) Elaborar Proyectos de Resolución u otros documentos según niveles de aprobación para los actos administrativos de aprobación de Instrumentos/herramientas de gestión y control del SCI/MECIP.
- g) Coordinar la revisión periódica de documentos Institucionales del SCI/MECIP según la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015.
- h) Disponibilizar todos los instrumentos y herramientas de gestión y control del Sistema de Control Interno ajustadas a la Norma de Requisitos Mínimos en la Intranet institucional.
- i) Gestionar la publicación de documentos autorizados en la página web de la institución.

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN No. 11284.....

Asunción, 21 de agosto de 2024.

- j) Realizar talleres y capacitaciones específicas a los Equipos MECIP y dependencias de la Institución respecto a las herramientas a ser desarrolladas bajo la administración de los mismos.
- k) Realizar seguimiento e informar al Comité de Control Interno y a otras partes interesadas periódicamente acerca de la ejecución de los Planes de desarrollo e implementación del SCI/MECIP y de los Planes de Mejoramiento.
- l) Procesar y presentar al Comité de Control Interno los reportes asociados al “Análisis Crítico del Sistema de Control Interno” y presentar los elementos de entrada y salida para análisis del Comité de Control Interno.

5. ETICA JUDICIAL (Acuerdos y Compromisos Éticos)

La Institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la finalidad social del Estado.

La Institución cuenta con sus órganos éticos cuyas gestiones se canalizan mediante la Oficina de Ética Judicial la cual cumple el rol de Gerente de Ética, bajo las directrices de la Máxima Autoridad Institucional y bajo el Comité de Control Interno (El CCI cumple el rol de Comité de Ética de la Institución) cuyas responsabilidades como grupo de trabajo ante el SCI/MECIP se definen como sigue.

Responsabilidades del grupo de trabajo de ética:

- a) Proponer la metodología para la implementación de Acuerdos y Compromisos Éticos en la Institución.
- b) Proponer parámetros y criterios para el seguimiento y la evaluación de la gestión ética.
- c) Proponer mecanismos para detectar y generar soluciones a los incumplimientos de los Acuerdos y Compromisos Éticos.
- d) Asegurar la coherencia del Código de Ética con la función constitucional y legal de la institución, su misión, visión y principios, así como con el Manual de Ética Pública.
- e) Establecer y capacitar líderes de ética en las dependencias de la institución.
- f) Propiciar la revisión anual del Código de Ética.
- g) Elaborar Planes de Mejoramiento sobre la base de Evaluaciones Independientes del SCI/MECIP.

LUIS MARIA BENÍTEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Alberto Martínez Simon
Ministro

Cesar M. Diesel Junghans
Ministro CSJ.

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N^o.....11284.....

Asunción, 21 de agosto de 2024.

6. BUEN GOBIERNO (Código de Buen Gobierno)

El Código de Buen gobierno es administrado por el **Comité de Buen Gobierno** integrado por la Máxima Autoridad y el Comité de Control Interno a los efectos del SCI/MECIP.

La Institución establece un Protocolo de Buen Gobierno que se materializa en un Código para definir el modelo de administración y su estilo de dirección, obliga a asumir los requerimientos de tipo moral, ético, de responsabilidad y compromiso con el servicio público mediante el conocimiento, suficiencia, capacidad gerencial, cualidades necesarias para conducir a la entidad en un marco de transparencia en el actuar que exigen las comunidades a las cuales sirve.

El Código de Buen Gobierno es formulado por la Máxima Autoridad Institucional, el cual se constituye en una regla de juego del equipo directivo para el gobierno de la institución en sus relaciones con los diferentes grupos de interés y en la administración de los recursos públicos encomendados.

El Código de Buen Gobierno será considerado en el marco de la formulación del Plan Estratégico Institucional y como base de la configuración de los demás estándares del Ambiente de Control.

Rol del comité de Buen Gobierno

- a) El Comité debe revisar el “Código de Buen Gobierno” para asegurar que permanece pertinente y apropiado, dejando evidencia de ello.
- b) El Comité debe comunicar a todos los funcionarios con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales al respecto.

Responsabilidades del grupo de trabajo de Buen Gobierno:

- a) Determinar procedimientos para la difusión y socialización del Código de Buen Gobierno a todos los grupos de interés de la institución, tanto internos como externos.
- b) Establecer mecanismos para el uso sistemático del Código de Buen Gobierno como referente de actuación de los altos directivos de la institución.
- c) Proponer parámetros y criterios para el seguimiento y la evaluación de la gestión de buen gobierno.
- d) Establecer mecanismos para detectar los incumplimientos y generar soluciones.

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaría General



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°.....1284.....

Asunción, 21 de agosto de 2024.

- e) Asegurar la coherencia del Código de Buen Gobierno con la función constitucional y legal de la institución, su misión, visión y principios, así como con el Manual de Ética Pública.
- f) Propiciar la revisión anual del Código de Buen Gobierno para actualización permanente.
- g) Elaborar Planes de Mejoramiento sobre la base de Evaluaciones Independientes del SCI/MECIP.
- h) Proveer insumos para la formulación del Plan Estratégico Institucional.

7. OFICINAS TECNICAS DE APOYO A FUEROS.

La Máxima Autoridad Institucional es la responsable del Macroproceso Misional (Jurisdiccional) cuyos procesos son desplegados en subprocesos por fueros en donde las Oficinas Técnicas se constituyen en apoyo a la gestión administrativa de los mismos, por lo que son designados como encargados del desarrollo e implementación de herramientas de gestión y control basado en la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP:2015.

Las Oficinas Técnicas de cada fuero se constituyen en Equipos MECIP a los efectos del desarrollo de herramientas de gestión y control administrativo bajo las directrices de la Máxima Autoridad Institucional.

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaría General

Responsabilidades del grupo de trabajo denominado Oficinas Técnicas de Apoyo:

- a) Desarrollar los subprocesos administrativos a cargo, conforme a la Norma de Requisitos Mínimos para un SCI-MECIP:2015.
- b) Identificar los procedimientos aplicables a la gestión y control administrativo de cada fuero.
- c) Proponer Políticas Operacionales de Carácter Procedimental para la implementación del SCI/MECIP.
- d) Diseñar y proponer Indicadores de gestión.
- e) Identificar los riesgos inherentes a la gestión operativa y proponer medidas de control y elaborar el Mapa de Riesgos.

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Alberto Martínez Simon
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°.....11284.....

Asunción, 21 de agosto de 2024.

- f) Diseñar y proponer la estructura organizacional para las oficinas operativas de gestión Jurisdiccional.
- g) Constituirse en depositaria de todo instrumento y herramientas de Gestión y Control del Macroproceso de Gestión Jurisdiccional por fuero.
- h) Proporcionar a la Auditoría de Gestión Jurisdiccional los instrumentos y herramientas de gestión y control administrativo de los fueros.
- i) Colaborar con la Auditoría de Gestión Jurisdiccional para la Evaluación Independiente y Auditoría al SCI/MECIP.

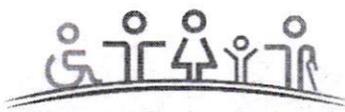
8. DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES DE ÁREAS.

Los Directores Generales y de Áreas son responsables de los Macroprocesos y Procesos respectivamente en sus áreas de competencia.

Responsabilidades del Grupo de Trabajo de Directores Generales y de Áreas.

- a) Liderar el desarrollo e implementación de los Instrumentos y herramientas de gestión y control de las áreas integrantes del macroproceso a su cargo.
- b) Implementar los estándares generales de la Institución procedentes del componente de Ambiente de Control y del Componente del Control de la Planificación.
- c) Desarrollar los procesos del macroproceso a cargo.
- d) Diseñar y proponer estructuras organizacionales basadas en procesos.
- e) Identificar riesgos inherentes a la administración del macroproceso a cargo y proponer controles.
- f) Evaluar la eficiencia de los Controles establecidos y proponer ajustes.
- g) Propiciar el autocontrol y autoevaluación funcional e individual sobre la base de los informes de Auditoría Interna Institucional.
- h) Colaborar con la Auditoría Interna Institucional proporcionando la información requerida, para la Evaluación Independiente del SCI/MECIP y para la Auditoría al SCI/MECIP.

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°.....11284.....

Asunción, 21 de agosto de 2024.

- i) Colaborar con la Unidad Implementadora del SCI/MECIP para la elaboración de Planes de Mejoramiento con relación a las recomendaciones de la Auditoría Interna Institucional y de la Contraloría General de la República.

9. FUNCIONARIOS EN GENERAL.

Los funcionarios jurisdiccionales, registrales y administrativos podrán integrar los Equipos MECIP para el desarrollo e implementación de las herramientas de gestión y control de sus ámbitos de responsabilidad.

Responsabilidades de los funcionarios:

- a) Conforme al rol en la institución, son responsables por la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo.
- b) Son responsables por la supervisión continua de la eficiencia de los controles integrados a sus funciones y operaciones.
- c) Realizar la autoevaluación permanente de los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen.
- d) Incorporar a su gestión los Acuerdos y Compromisos Éticos.
- e) Proporcionar la información requerida por los Auditores Internos para la evaluación y trabajos de campo.
- f) Elaborar "Plan de Mejoramiento Individual" conforme a los requerimientos y elevar al superior inmediato.

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

10. AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

La Institución debe llevar a cabo la Evaluación y Auditoría del Sistema de Control Interno a intervalo planificado a cargo de la Auditoría Interna Institucional en dos niveles, a un nivel directivo formando parte del Comité de Control Interno y a otro nivel operativo para la ejecución de los trabajos de campo de evaluación y auditoría al SCI/MECIP.

El rol que desempeña el grupo de trabajo de la Auditoría Interna Institucional es establecer las fortalezas, oportunidades de mejora e incumplimientos al sistema de control interno, promoviendo la ejecución de acciones para direccionar a la institución hacia una gestión eficiente y al desarrollo de sus actividades bajo los fundamentos y principios que rigen el control interno.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Alberto Martínez Simon
Ministro

César M. Diesel Junghans
Ministro CSJ

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN Nº.....11284.....

Asunción, 21 de agosto de 2024.

Es responsable de la elaboración del informe de evaluación del SCI/MECIP para la Contraloría General de la República.

Responsabilidades del grupo de trabajo de Auditoría Interna Institucional:

- a) El grupo de trabajo conformado por los funcionarios que integran la Auditoría Interna Institucional tiene bajo su responsabilidad el diseño de métodos y procedimientos de control a los procesos de Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno y de Auditoría Interna.
- b) Apoyar los procesos de capacitación de la Institución orientados a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones y auditorías.
- c) Realizar la Evaluación Independiente al diseño e implementación del MECIP, al término de cada una de las etapas definidas para ello.
- d) Realizar auditoría documental y de campo sobre los elementos del Sistema de Control Interno en el marco de la evaluación independiente.
- e) Realizar la Auditoría Interna Institucional con base en las normas y manuales de Auditoría Gubernamental.
- f) Ejecutar los Planes de Auditoría previamente presentados al Comité de Control Interno y aprobados por la Máxima Autoridad Institucional.
- g) Elaborar y remitir al CCI los informes de resultados de Evaluaciones Independientes Internas y de la Auditoría al SCI/MECIP para la Contraloría General de la República.

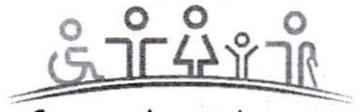
11. AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL

La Auditoría de Gestión Jurisdiccional es la responsable de evaluar y auditar el SCI/MECIP correspondiente al Macroproceso de Gestión Jurisdiccional (Misional), en forma complementaria a la evaluación independiente.

Responsabilidades del grupo de trabajo de la Auditoría Jurisdiccional:

- a) El grupo de trabajo conformado por los funcionarios que integran la Auditoría de Gestión Jurisdiccional tiene bajo su responsabilidad el diseño de métodos y procedimientos de control a los procesos de Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno y de Auditoría especializada (Jurisdiccional).

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaría General



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N.º 11284

Asunción, 21 de agosto de 2024.

- b) Apoyar los procesos de capacitación de la Institución orientados a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones y auditorías.
- c) Realizar la Evaluación Independiente al diseño e implementación del MECIP, al término de cada una de las etapas definidas en el ámbito de su competencia.
- d) Como evaluador independiente complementario, debe realizar auditoría documental y de campo sobre los elementos del Sistema de Control Interno en el ámbito de su competencia.
- e) Realizar la Auditoría de Gestión Jurisdiccional con base en las normas y manuales de Auditoría Gubernamental.
- f) Ejecutar los Planes de Auditoría previamente presentados al Comité de Control Interno y aprobados por la Máxima Autoridad Institucional.
- g) Elaborar el informe de los resultados de la evaluación del SCI/MECIP en el ámbito de su competencia y presentar al CCI.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Alberto Martínez Simon
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General